



RV: INFORME CASEN°23430// SONIA MARIA CANO BEDOYA VS COLPENSIONES Y OTROS// LL.G ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Mar 17/12/2024 18:44

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cargar, por favor

De: Stefania Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Enviado: martes, 10 de diciembre de 2024 16:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>; Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>

Asunto: INFORME CASEN°23430// SONIA MARIA CANO BEDOYA VS COLPENSIONES Y OTROS// LL.G ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

CASE N°23430

REF.	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05001 31 05 026 2023 00415 00
DEMANDANTE:	SONIA MARIA CANO BEDOYA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS
LLAMADO EN G.	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy asistí ante el JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO de Medellín, para la continuación de la audiencia del artículo 80 CPTSS, en donde se surtió lo siguiente:

- Se termino la práctica del interrogatorio de la demandante.
- Se presentaron alegatos de conclusión.
- Se dictó la siguiente sentencia:
 1. Se declara la ineficacia del traslado.
 2. Se ordena el traslado de los aportes de la demándate, rendimientos, bono pensional, además los gastos de administración, seguros previsionales con cargo propio a los fondos Porvenir y Colfondos. (término de 30 días)
 3. Se ordena a Colpensiones a recibir los aportes.

4. Condenar en costas a Porvenir de 1 SMLMV a favor de la demandante
5. Se absuelve a las llamadas en garantía.
6. Condenar en costas a Colfondos a pagar las agencias en derecho de 1SMLMV a favor de AXA COLPATRIA, ALLIANZ SEGUROS S.A, SEGUROS BOLIVAR y MAPFRE, no se condena en costas a Colpensiones

- Se presentaron los siguientes recursos de apelación: De Colfondos, Porvenir y Colpensiones.
- Se remitió el proceso al Tribunal.

Por último, informo que el tiempo empleado en la atención de esta diligencia fue de 1 hora.

Quedo atenta a lo que requieran de mi parte.

Saludos,